



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00746-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, Febrero 1 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (1) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 14 de enero de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por el BANCO FINANDINA S.A., representado legalmente por ORLANDO FORERO GÓMEZ, contra LUIS FERNANDO SUÁREZ RIVERA, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 013 del 02 de febrero de 2022.

CSV